

# Auditoría Gubernamental

## Sector público federal, enfoque y perspectivas

Por C.P. Marcos González Tejeda  
Contralor Interno del INEGI.

Este artículo es un resumen de mi intervención en la *Semana de Auditoría Gubernamental*, organizada por nuestro Colegio, del 11 al 15 de agosto. Mi exposición se concentró en las instancias de fiscalización de la Secretaría de la Función Pública y en la descripción general de sus principales actividades.

**E**l artículo 134 de nuestra Carta Magna establece que la administración de los recursos económicos de los que disponga la federación, las entidades federativas y los municipios, deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, sus resultados serán evaluados por las instancias técnicas del Estado. Para tal efecto, los tres órdenes del gobierno federal cuentan con mecanismos de control y auditoría.

El artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (APF) otorga a la Secretaría de la Función Pública (SFP), entre otras, las siguientes atribuciones:

- Organizar y coordinar lo referente al sistema de control y evaluación gubernamental.
- Realizar auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades de la APF, con el objeto de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos.
- Expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control de la APF.

Para cumplir con dichas atribuciones, cuenta con:

- Dirección General de Auditorías Externas.
- Órganos Internos de Control.
- Unidad de Auditoría Gubernamental.
- Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

### Órganos Internos de Control (OIC):

- Son la célula básica de control en la APF. Cada dependencia y entidad cuentan con uno.
- Sus titulares son designados por el Secretario de la Función Pública y generalmente cuentan con áreas de Auditoría Interna, de Auditoría de Control y Apoyo al Buen Gobierno, y de Quejas y Responsabilidades.
- Su ámbito de competencia es exclusivamente en la institución o entidad en la que se encuentran; son independientes de la operación de éstas y dependen funcional y normativamente de la SFP.
- Son supervisados y controlados por la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de la SFP.
- Sus auditorías se apoyan en las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la APF y las guías de auditoría pública emitidas por la SFP.
- Practican principalmente auditorías específicas, al desempeño y forenses.

### Dirección General de Auditorías Externas:

- Define los lineamientos técnicos y económicos para designar, controlar y evaluar la actuación de los auditores independientes que dictaminan estados financieros.
- Designa a los auditores externos de las dependencias y entidades paraestatales en función de sus antecedentes profesionales.
- Establece la coordinación necesaria entre los OIC y las entidades paraestatales para dar seguimiento a las observaciones determinadas por los auditores externos.
- Sus auditorías son principalmente financieras, aunque también realizan auditorías fiscales y de cumplimiento a las obligaciones de seguridad social, así como revisiones especiales a la desincorporación de entidades y a los proyectos financiados por organismos financieros internacionales, como el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

### Unidad de Auditoría Gubernamental:

- Tiene facultades para practicar auditorías en forma directa a cualquier dependencia y entidad de la APF; puede atraer ▶▶

auditorías iniciadas por los OIC. El seguimiento de las observaciones generadas en sus auditorías corre a cargo de éstos.

- Realiza funciones normativas y de capacitación de los OIC en materia de auditoría pública.
- Promueve y capacita a los OIC en la práctica de auditorías al desempeño.
- Verifica que el trabajo de las áreas de auditoría interna de los OIC se realice en apego de las Normas Generales de Auditoría Pública y demás políticas y lineamientos emitidos por la SFP y da seguimiento a las observaciones generadas en este tipo de intervenciones (control de calidad).
- Practica auditorías específicas, al desempeño y forenses, a los principales procesos y programas del gobierno federal.
- Designa a especialistas externos para practicar auditorías a obra pública y servicios relacionadas con las mismas, con recursos provenientes a los que hace referencia el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; asimismo, supervisa

y autoriza los resultados de dichas auditorías. Como parte de la actual reestructuración de la SFP y para fortalecer el control del Programa Federal de Infraestructura, esta actividad será realizada por la recién creada Unidad de Auditoría de Obra Pública.

**Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social:**

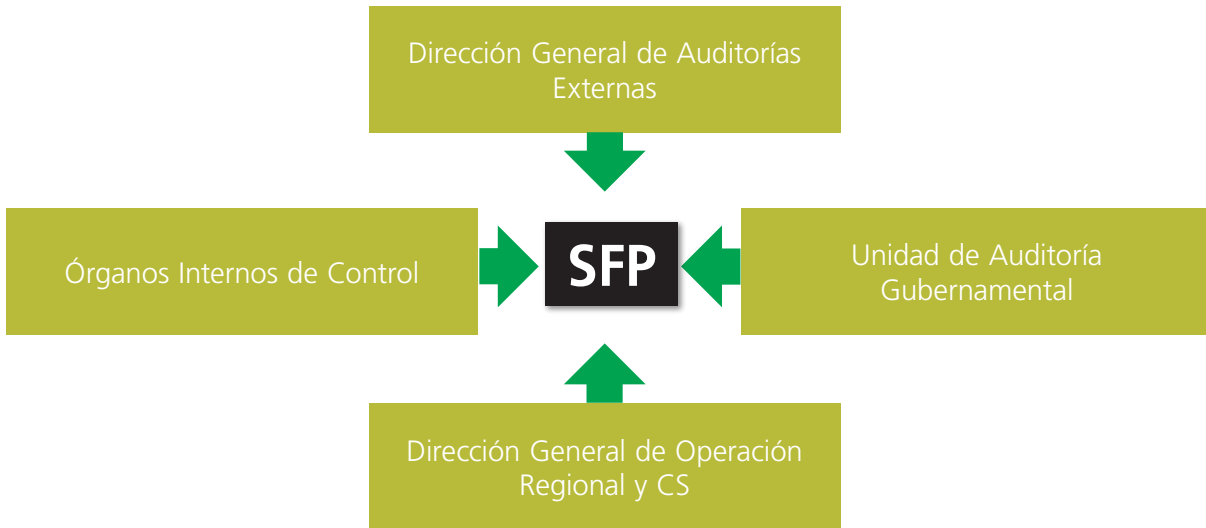
- Suscribe acuerdos con los gobiernos de los estados en materia de fiscalización y contraloría social.
- Verifica y evalúa la aplicación de fondos federales en programas de inversión ejecutados por estados y municipios.
- Asesora a los gobiernos locales en la instrumentación o el fortalecimiento de sus sistemas de control y evaluación, así como en el desarrollo y la modernización de las administraciones públicas estatales y municipales.
- Desarrolla actividades de capacitación y profesionaliza-

**Los tres órdenes del gobierno federal cuentan con las instancias de control y auditoría:**



**Instancias de control del Estado mexicano**

## Instancias de auditoría de la SFP.



### Principales funciones y atribuciones

ción de los servidores públicos vinculados a actividades de control de gobiernos locales.

- Asume la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación.

Con independencia de las actividades de auditoría y fiscalización antes descritas, la SFP ha evolucionado, de una dependencia con énfasis en la fiscalización, la detección de irregularidades y la sanción, a una promotora del desarrollo administrativo, la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas.

La Secretaría de la Contraloría General de la Federación (Secogef) se creó en 1983, en respuesta al lema *Renovación moral de la sociedad*. Se caracterizó por concentrar, sistematizar y robustecer la facultades de fiscalización, control y evaluación; y por enfocarse principalmente a detectar y sancionar actos de corrupción

De 1995 al 2003, la Secogef cambió su nombre a Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (Secodam) y se orientó a promover la modernización administrativa, dignificar el servicio público y responsabilizarse de la gestión del patrimonio inmobiliario federal.

A partir de mayo del 2003, la Secodam cambió su denominación a SFP, con la encomienda de impulsar la cultura de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública, desarrollar y consolidar el Servicio Profesional de Ca-

rrera, promover la agenda de buen gobierno y enfatizar el enfoque preventivo y propositivo de la fiscalización.

Incorporó a sus actividades la todavía en forma incipiente evaluación de la gestión pública. Se desarrollaron varios proyectos: INNOVA e INTRAGOB (el primero está enfocado a la innovación en la gestión pública e identificación de las mejores prácticas; y el segundo, a desarrollar modelos de calidad); COMPRANET, que controla y da transparencia a los principales procedimientos de adquisiciones y obra pública; y el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) que, mediante el uso de tecnología de información, implementó el sistema para concursar las plazas sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

A partir del 2007, se han reforzado las acciones y los enfoques modernizadores y preventivos. Asimismo, se ha promovido una mayor participación de la sociedad y propiciado una mejor interacción con el Poder Legislativo. Dos de sus logros han sido impulsar la cultura de la transparencia y armonizar los sistemas contables de la federación, los estados y los municipios.

Además, se le da forma al Programa de Mejora de la Gestión (PMG) como el instrumento que cierra el círculo del control a partir de las actividades de fiscalización preventiva y de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que conjuntamente establecen la SFP y la SHCP. De estos dos temas (PMG y SED), habrá mucho que hablar en un futuro cercano. ❀